



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 058 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 27 FEB. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PRORRIDRE20250000087, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, Informe N° 000258-2025-2024-GRP/GRPPM;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26°, Sub Capítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Memorando N° 000232-2025-GRP/GRDS, solicita asignación presupuestal para continuar con la ejecución de la inversión con CUI N° 2611144 "Adquisición de analizador de gases y electrolitos, aspirador de secreciones, bomba de infusión y coche de paro equipado; además de otros activos en el(la) Carlos Monje Medrano distrito de Juliaca, provincia San Román, departamento Puno"; por lo que la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 000103-2025-GRP/SGPMIYCTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático del proyecto de inversión pública con CUI N° 2470845 "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego tecnificado en las comunidades de san juan de Tahuaco y Machacmarca del distrito de Yunguyo – provincia de Yunguyo - departamento de Puno", para el IOARR con CUI N° 2611144. por la suma de S/. 2.913.507.00 soles; de acuerdo a la propuesta de modificación presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento. Presupuesto y Modernización con el Memorando N° 000095-2025-GRP/GRPPM y el impedimento de ejecución del proyecto a anular con CUI N° 2470845; sustentado en el Oficio N° 000055-2025-GRP/PRORRIDRE de la Dirección Ejecutiva del





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 058 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 27 FEB. 2025



Programa Regional de Riego y Drenaje, donde indica que no tiene las condiciones para ejecutar; debido a que se encuentra suspendido los trentes de trabajo en la zona Machacmarca; afectando al desarrollo normal de ejecución física de la inversión. Así mismo manifestarle que la inversión a habilitar está a cargo de la Unidad Ejecutora 001. Sede Central; por lo que en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 000320-2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 2,913,507.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR;

Estando al Informe N° 000320-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000258-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 005512-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y proyecto de resolución;

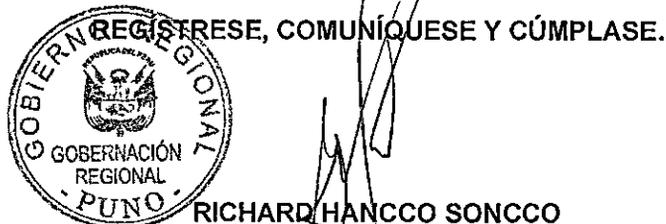
En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

